

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

**CONCEJALES PRESENTES:**

Don Ángel Cornes Lozano  
Don Pedro-Luis Castro Cornes  
Don Pedro M<sup>a</sup> Angulo Orúe  
Doña Sandra Pardo Martínez  
Don Alain Callejo Matía  
Don Juan Carlos Uribe Rueda  
Don Rafael Vázquez Longrande

**CONCEJAL AUSENTE:**

Don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez

**SECRETARIO:** Don Armando Blanco Martínez

En la villa de Elciego, a **veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho**, siendo las **trece horas y treinta minutos**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1, se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, con la presencia de los concejales arriba expresados y con la ausencia justificada del concejal, don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, asistidos de mí, el secretario, Armando Blanco Martínez, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

**1.- ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.**- Por el Secretario se da cuenta del acta de la **sesión ordinaria**, celebrada por el ayuntamiento pleno el día **tres de agosto de dos mil dieciocho**.

Esta acta es aprobada con el voto favorable de todos los concejales asistentes al acto. No obstante por el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, se manifiesta que en su intervención realizada en el punto nº 6, en el que se trató la Moción presentada por su Grupo Municipal relativa a honrar la memoria de quienes fueron asesinados, padecieron persecución y/o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, no se hizo constar en acta su alusión a que el Grupo Municipal Socialista fue precursor de traer a sus asesinados al cementerio municipal. Y que asimismo dijo que el Grupo Municipal Zieko Bai también ha tenido su tiempo para presentar este tipo de Moción.

Por los concejales del Grupo Municipal Zieko Bai y del Grupo Municipal del Partido Popular asistentes se manifiesta que no recuerdan que el concejal, don Pedro

Luis Castro Cornes, hiciese dichas alusiones, por lo que considera que el acta borrador de dicha sesión ordinaria está correctamente redactada.

Dicha acta es autorizada con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario-Interventor.

**2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 94/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda contratar a Abdelaziz Hamouch para el puesto de operario para servicios múltiples, mediante un contrato laboral temporal por un periodo de cuatro meses, a jornada completa, para la realización de las labores de limpieza de zonas verdes, vías públicas y otros espacios públicos municipales y mantenimiento del mobiliario urbano.

2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 95/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras de rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar, situada en la calle Grupo Gallarza, n° 22, parcela 441 del polígono 10, en este municipio de Elciego.

3) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 96/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras de instalación de ascensor en el edificio, sito en la calle Jesus Guridi, n° 1, parcela 426 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

4) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 97/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras de cambio de ventanas y balcones en el edificio, sito en la calle San Andrés, n° 5, parcela 213 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

5) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 98/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras de lucera en el tejado y arreglo de tejas rotas en el edificio, sito en la calle Camposanto, n° 11, parcela 363 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

6) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 99/2018, de fecha 8 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia de primera ocupación para las obras de instalación de ascensor y mejora de la accesibilidad en el edificio, sito en la calle Antonio Diez Caballero, n° 3, parcela 459 del polígono 10, en el Término Municipal de Elciego (Álava).

7) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 100/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda aprobar los padrones de contribuyentes y cuotas de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado y del canon de agua, correspondientes al primer semestre de 2018.

8) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 101/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda delegar todas las atribuciones del alcalde durante el periodo comprendido entre el 20 y el 28 de agosto de 2018, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

9) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 102/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda contratar la actuación de la Colla Castellera Capgrossos de Mataró para los próximos días 8 y 9 de septiembre de 2018, Fiestas Patronales 2018 en honor de Nuestra Señora La Virgen de la Plaza, cuyo costo, incluido el gasto de transporte hasta nuestra localidad de sus componentes, asciende a la cantidad de

11.000,00 euros, mediante contrato menor.

10) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 103/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda contratar una comida y dos desayunos para los 230 componentes la Colla Castellera Capgrossos de Mataró, que actuará en nuestra localidad los próximos días 8 y 9 de septiembre de 2018, con motivo de las Fiestas Patronales 2018 en honor de Nuestra Señora La Virgen de la Plaza, cuyo costo, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 7.843,00 euros, mediante contrato menor.

11) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 104/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, mediante el que se acuerda conceder licencia para realizar obras limpieza de canalón en el edificio, sito en la calle Hospital, n° 19, parcela 402 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

12) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 105/2018, de fecha 19 de septiembre de 2018, mediante el que se acuerda el expediente de concesión de crédito adicional número 3/2018, por un importe total de 23.531,18 €.

13) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 106/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de instalación de puerta de forja para mayor seguridad en el edificio, sito en la calle San Andrés, n° 4, parcela 260 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

14) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 107/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de instalación de puerta nueva en el edificio, sito en la calle Camposanto, n° 12 - B, parcela 317 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

15) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 108/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de arreglo de tejado en el edificio, sito en la calle Barco, n° 7, parcela 210 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

16) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 109/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de arreglo de tejado en el edificio, sito en la calle Rollo, n° 14, parcela 170 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

17) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 110/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el que se adjudica el contrato para la realización de las obras de reparación de fugas de agua en el abastecimiento público de Elciego al contratista, Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (OCISA), NIF A-50118504, por un importe calculado de 8.482,80 euros y 1.782,39 euros de IVA.

**3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO RELATIVA A HONRAR LA MEMORIA DE QUIENES FUERON ASESINADOS, PADECIERON PERSECUCIÓN Y/O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA FRANQUISTA.-**

Con motivo de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Elciego, relativa a honrar la memoria de quienes fueron asesinados, padecieron persecución y/o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, esta corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de agosto de 2018, adoptó el acuerdo, que literalmente dice así:

*“Primero.- Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto.*

*Segundo.- Celebrar una reunión representantes de los tres Grupos Políticos de este ayuntamiento, con la finalidad de redactar una ENMIENDA TRANSACCIONAL a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y presentarla para el próximo*

*pleno que celebre esta corporación municipal.”*

Por el concejal, don Ángel Cornes Lozano, en representación del Grupo Municipal Zieko Bai, da lectura a los documentos presentados en el Registro de Entrada de este ayuntamiento, que tienen fecha 28 de septiembre de 2018, y que literalmente dice así:

Documento 1

*“Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre los grupos municipales sobre la moción transaccional presentada por el grupo socialista, el grupo ZIEKO BAI ha decidido votar su propia enmienda a la moción presentada por el grupo socialista el día doce de junio de 2019”.*

Documento 2

*“Justificación del grupo ZIEKO BAI a la presentación de la moción presentada por el grupo socialista.*

*El grupo ZIEKO BAI apoya su propia enmienda presentada el día treinta y uno de julio de 2018 a la moción presentada por el grupo socialista por ser la que más se ajusta a la situación actual de las víctimas de los asesinatos acaecidos el 28 de agosto y 16 de octubre de 1936.*

*Entendemos que el contacto directo del equipo de gobierno con los familiares de las víctimas en cuestión es el mejor modo de llevar a cabo sus necesidades de Verdad, justicia y reparación.*

*En el grupo ZIEKO BAI contamos con un equipo humano y potencial intelectual suficiente como para llevar a cabo las acciones solicitadas en la moción que nos ocupa como hemos hecho con otros proyectos en los que hemos sido pioneros en Elciego.”*

Documento 3

*Justificaciones personales a la presentación de la enmienda de ZIEKO BAI*

*El sábado, 9 de octubre de 1999, se publica la ley 32/1999 de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, en ese momento pienso por qué a las víctimas del terrorismo se les brinda Verdad, Justicia y Reparación y las víctimas de la guerra civil no.*

*Me propongo hacer algo en memoria de nuestros familiares asesinados en 1936.*

*En febrero del año 2000 conseguí, no con poco esfuerzo que al menos un familiar de cada asesinato acudiera a ofrecer su testimonio en la Ponencia de Víctimas de la Violencia creada dentro de la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas del Parlamento Vasco.*

*Mi idea era después de acudir al Parlamento Vasco, crear una asociación de víctimas de la guerra civil (como hay en muchísimos municipios) y reclamar los derechos que a cada familiar le correspondiera ante lo que hoy se denomina Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos (adjunto copia de la solicitud de comparecencia de mi padre). Después de la comparecencia me sorprendió que pasaran los meses e incluso años y ningún familiar preguntara nada ni se interesara por el resultado de ésta. Años más después supe que un familiar había recibido el resultado de la comparecencia y no sé si lo compartió cuando la recibió con alguien o no.*

*En el año 2003 el partido socialista aun habiendo perdido las elecciones logra la alcaldía con el apoyo del partido popular y el asunto de las víctimas de la guerra civil, como no podía ser de otra manera, se aparca.*

*Yo sigo en mi empeño y consigo documentación de la época del cuartel de la guardia civil en la que parecen relación de las personas “fusiladas por fuerzas*

nacionales” y otro tipo de castigos como destierros, envíos a Batallones de Trabajadores, encarcelamientos...(adjunto copia).

En el año 2004 contacto con familiares de asesinados en Vitoria con el fin de crear una asociación de familiares de víctimas a nivel de Álava asociación que por circunstancias que ahora no vienen a cuento comentar nació muerta.

En junio de 2007 y volviendo a perder las elecciones el partido socialista, el mismo día de la constitución del nuevo ayuntamiento, un ya entonces exconcejal socialista (que tiene un familiar asesinado y que estuvo en comparecencia del Parlamento Vasco) le dice a otro exconcejal socialista ¡Qué hace aquí esta escoria! Refiriéndose a mi persona y a mis compañeros concejales que habíamos vuelto a ganar las elecciones y el partido socialista volvía a formar gobierno con el partido popular, parece ser que ésta era la forma de dar la bienvenida a la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica aprobada ese mismo año. Entonces llegué a la conclusión de que mi labor por las víctimas de la guerra civil en Elciego no es que estuviera aparcada, sino que estaba muerta.

Y ahora, en el 2018 aparece el partido socialista con una moción solicitando: Verdad, Justicia y reparación, que nunca es tarde, pero la verdad ya la sabemos y es que asesinaron a once personas por diversos motivos, lo que no se sabe oficialmente es quienes fueron los que indicaron a quienes había que matar y para descubrirlo, para saber esto ya llega muy tarde esta moción.

Por lo que respecta a la Justicia, que es muy reacia a cumplir con su deber en estos temas y me remito a los resultados de las peticiones de justicia, también llega muy tarde ya que los supuestos culpables están en su mayoría muertos, eso sí, de viejos.

En cuanto a la reparación si nos referimos a indemnizaciones, que es una percepción subjetiva, ya que cada cual se conforma con unas cosas u otras, es un derecho que debe ser reclamado de forma individual.

Quisiera decir que publicaciones sobre lo sucedido hay muchas entre libros (adjunto dos portadas) y tesis doctorales. No sé si hacer una publicación específica sobre Elciego en estos momentos tuviera mucho recorrido.

Por todo lo anterior he creído conveniente el presentar una enmienda, en la que se recoge las peticiones de la moción original pero más ajustada a la situación concreta de los asesinados en 1936 y sus familiares de Elciego.”

Acto seguido, don Ángel Cornes Lozano da lectura a la enmienda de Zieko Bai a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Elciego, relativa a honrar la memoria de quienes fueron asesinados, padecieron persecución y/o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, que tiene fecha 31 de julio de 2018 y que literalmente dice así:

“1.- El Pleno del ayuntamiento de Elciego insta al equipo de gobierno a concurrir a la convocatoria del Instituto Gogora de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

“2.-El pleno del ayuntamiento de Elciego pide al equipo de gobierno se ponga en contacto con los familiares de los asesinados para concretar una línea de actuación, que sea de su agrado, referente un posible acto de homenaje para recuperar la memoria de estas personas así como otras actuaciones como búsqueda documental de lo sucedido y las actuaciones a realizar una vez conseguida dicha documentación.”

Los asistentes al acto, a la vista de lo expuesto, acuerdan con el voto favorable de los concejales, Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, Ángel Cornes Lozano, Pedro-Luis Castro Cornes, Sandra Pardo Martínez, Alain Callejo Matía, Juan Carlos Uribe Rueda y Rafael Vázquez Longrande, y con la abstención del concejal, Pedro M<sup>a</sup> Angulo Orúe, aprobar la enmienda de Zieko Bai a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Elciego, relativa a honrar la memoria de quienes fueron asesinados, padecieron persecución y/o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, anteriormente transcrita.

Por el concejal, don Pedro María Angulo Orúe, manifiesta que su abstención se debe a que en dicha enmienda no se incluye el siguiente punto:

*“Mediante esta moción el Pleno del Ayuntamiento de Elciego reconoce la memoria de todos los asesinados y perseguidos que sufrieron violencia por ambos lados.”*

Por el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, manifiesta que apoya la enmienda porque se ha excluido el punto citado por el concejal, don Pedro María Angulo Orúe, señalando que en otros sitios el Partido Popular la ha apoyado. Pero que hubiera preferido aprobar la enmienda transaccional que su Grupo Municipal presentó en la sesión ordinaria, celebrada el pasado día 3 de agosto de 2018, pudiendo cada concejal excluir el punto que desee no aprobar.

Añade el señor Castro Cornes que con la presentación de la Moción no se ha pretendido herir sensibilidades. Y que, por encima de todo, desea que siga habiendo buena convivencia, estando dispuesto en el futuro, sea o no miembro de esta corporación municipal, a colaborar en las actuaciones que haga este ayuntamiento teniendo en consideración el acuerdo adoptado.

**4.- ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y RENOVACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES “ALTO CALA” Y “LAS ROZAS”**.- De orden del señor alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito 11 de septiembre de 2018, remitido por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, relacionado con el Acuerdo 464, adoptado por el Consejo de Gobierno Foral del 11 de septiembre de 2018, mediante el que se concede a este ayuntamiento de Elciego una subvención de 13.031,18 euros, para la financiación de las obras de acondicionamiento, mejora y renovación de los caminos rurales “Alto Cala”, código 022.000.22, y “Las Rozas”, código 022.000.30.

Examinado el presupuesto técnico de las obras de acondicionamiento, mejora y renovación de los caminos rurales “Alto Cala” y “Las Rozas”, remitido el día 12 de septiembre de 2018 por el Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava. El monto de dicho presupuesto asciende a la cantidad de 20.047,97 euros.

Por el señor alcalde se informa a los reunidos que, en cumplimiento de lo establecido en el citado escrito del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, se ha solicitado oferta económica de tres contratistas.

El ayuntamiento pleno cuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el presupuesto técnico de las obras de acondicionamiento, mejora y renovación de los caminos rurales “Alto Cala” y “Las Rozas”, confeccionado por el Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación foral de Álava, cuyo monto asciende a la cantidad de 20.047,97 euros.

Segundo.- Aprobar el Plan Financiero de las obras subvencionadas, que acto

seguido se detalla:

**A.-COSTO TOTAL DE LA OBRA:**

	<b>Euros</b>
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA)	20.047.97 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO + IVA	0,00 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS + IVA	0,00 €
OTROS HONORARIOS TÉCNICOS (especificar) + IVA	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.047.97 €</b>

**B.-RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA:**

	<b>Euros</b>
Cesión de los derechos de cobro a los contratistas adjudicatarios	0,00 €
Subvención del Departamento de Agricultura para la obra	13.031,18 €
Recursos propios que aplica la Entidad, partida 459.210.005 Presupuesto General 2018	7.016,79 €
Otras ayudas o subvenciones	0,00 €
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	0,00 €
Préstamos con entidades bancarias	0,00 €
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio	0,00 €
Otros ingresos (indicar cuál):	0,00 €
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>20.047.97 €</b>

**5.- REHABILITACIÓN CASILLA “CERIO” EN EL CIEGO.-** Visto el expediente de contrato menor para la realización de las obras de rehabilitación de la casilla “Cerío”, en el término municipal de Elciego y con un valor estimado de 3.539,25 euros, IVA excluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de septiembre del 2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de obras rehabilitación de la casilla de “Cerío”, en el término municipal de Elciego al contratista, José Ignacio Bauza Nuín, C.I.F. 16.573.355-S, por un importe de 2.925,00 euros y 614,25 euros de IVA, mediante contrato menor, por haber presentado la oferta más ventajosa para este ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 459.210.001 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Hacer constar expresamente que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario.

**6.- TRABAJOS DE PINTADO DE PAREDES Y TECHOS DEL GIMNASIO Y DEL COLEGIO PUBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE EL CIEGO.**- Mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada por esta corporación municipal el día 25 de mayo de 2018, se adjudicaron las obras de pintado de paredes y techos del gimnasio y del colegio público de educación infantil y primaria de Elciego al contratista, Fernando Rueda Rueda, C.I.F. 16.535.968-A.

Vista la factura nº 13, de fecha 20 de agosto de 2018, presentada por el adjudicatario de las citadas obras, Fernando Rueda Rueda, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.681,12 euros y 3.713,93 euros de IVA, lo que da un total de 21.394,15 euros.

Vista la certificación expedida por el arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y asesor técnico de este ayuntamiento, don Luis Ignacio Hernández Mayor, que tiene fecha 21 de agosto de 2018, relacionada con la factura presentada por el contratista, Fernando Rueda Rueda, anteriormente citada, en la que indica:

*“Primero.- Que la ejecución material de las obras reseñadas ha sido realizada de acuerdo con la Memoria Técnica que las define.*

*Segundo.- Que las obras han transcurrido con total normalidad, sin que se hayan producido incidentes ni sucesos dignos de mención.*

*Tercero.- Que las obras se hallan dispuestas para su adecuada utilización con arreglo a la instrucciones de uso y mantenimiento.”*

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la factura nº 13, de fecha 20 de agosto de 2018, presentada por el adjudicatario de las citadas obras, Fernando Rueda Rueda, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.681,12 euros y 3.713,93 euros de IVA, lo que da un total de 21.394,15 euros.

Segundo.- Que se proceda al pago a la misma por la depositaría municipal, por su total importe.

**7.- OBRAS REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS ELEMENTOS EN LA PISCINAS MUNICIPALES DE EL CIEGO.**- Vista la memoria de fecha 18 de septiembre de 2018, formula el arquitecto municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, en relación a la necesidad de contratar las obras de “reforma y acondicionamiento de varios elementos de las piscinas municipales”, en el municipio de Elciego, derivada de una serie de problemas y deficiencias que se han detectado durante su actividad.

Se incluyen las siguientes intervenciones:

- Suministro e instalación de nueva red de evacuación de agua del rebose, con 5 tomas en canaleta existente y conexión con depósito de compensación.
- Lechada de epoxi en la solera de la piscina.
- Canal de recogida de aguas por salpicaduras en piscina grande.
- Impermeabilización de depósitos de compensación mediante pintura epoxi.

El objeto de la obras es solventar las deficiencias observadas durante el período activo de las piscinas, para optimizar la instalación existente y evitar fugas y pérdidas innecesarias de agua.



Se ha presentado presupuesto detallado por parte de la empresa Ecoytec Aguas, S.L.U. para llevar a cabo las actuaciones anteriormente expuestas, con un importe de 20.863,94 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización de “reforma y acondicionamiento de varios elementos de las piscinas municipales”, en Elciego, al contratista, Ecoytec Aguas, S.L.U., C.I.F. B-71012512, por un importe de 20.863,94 euros y 4.381,43 euros de IVA, mediante contrato menor, por haber presentado la oferta más ventajosa para este ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 342.622.021 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Hacer constar expresamente que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario.

**8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL LEGADO HUMANO Y DOCUMENTAL DE JUAN CLAUDIO CIFUENTES “CIFUJAZZ”.**- De orden del señor alcalde, se da cuenta al borrador del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Elciego y la Asociación cultural para el mantenimiento del legado humano y documental de Juan Claudio Cifuentes “Cifujazz”. Dicho borrador literalmente dice así:

*“En la villa de Elciego, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho*

*Reunidos:*

*Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, alcalde del Ayuntamiento de Elciego, Territorio Histórico de Álava, provisto del documento Nacional de Identidad nº 16.597.403-M, que actúa en nombre y representación del ayuntamiento de Elciego (Álava), con N.I.F. nº P0102300-A.*

*Doña Isabel Zaro Cascales, Presidente de la Asociación Cultural para el Mantenimiento del Legado Humano y Documental de Juan Claudio Cifuentes “Cifujazz”, provista del D.N. nº 51.585.281-F, que actúa en nombre y representación de la citada Asociación, inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el nº AS/A/19627/2015.*

*Ambas partes se reconocen capacidad legal para la formalización y firma del presente convenio, estableciendo al efecto las siguientes*

*Estipulaciones:*

*Primera.- La Asociación Cultural para el Mantenimiento del Legado Humano y Documental de Juan Claudio Cifuentes “Cifujazz” se compromete a:*

*Ceder la colección particular de discos, libros y otros objetos personales según inventario que se adjunta al presente convenio como anexo I, de Juan Claudio*

*Cifuentes, para su exhibición pública en el local, ubicado en la planta 2ª del edificio municipal, denominado “Casa de los Maestros”, situada en la calle Norte, nº 26, de la localidad de Elciego (Álava), durante el período de diez años.*

*Segunda.- El Ayuntamiento de Elciego se compromete a:*

*Ceder el local, situado en la planta 2ª del edificio municipal, denominado “Casa de los Maestros”, para la ubicación de la colección mencionada, sin coste alguno para la Asociación, y para su exhibición pública durante el período de diez años, así como a aportar los medios necesarios para su conservación en las condiciones necesarias para ello.*

*Tercera.- Este convenio se entenderá automáticamente renovado al final del período especificado si ninguna de las dos partes, de forma explícita, decide rescindirlo.*

*Cuarto.- La Asociación Cultural para el Mantenimiento del Legado Humano y Documental de Juan Claudio Cifuentes “Cifujazz” se reserva el derecho a trasladar temporalmente una parte de la colección, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Elciego, cuando sea necesario para la realización de alguna presentación pública, exposición o actividad similar.*

*Cuarta.- El Ayuntamiento de Elciego se hace responsable de la sustracción, deterioro u otra circunstancia que provoque un perjuicio grave a cualquiera de los elementos que integran la colección durante la duración del presente convenio.*

*Quinta.- La manipulación, préstamo o alteración de elementos presentes en la colección corresponderá únicamente a la Asociación Cultural para el Mantenimiento del Legado Humano y Documental de Juan Claudio Cifuentes “Cifujazz”, no pudiendo persona alguna acceder a ellos sin permiso expreso de la Asociación. Cualquier otro uso, bien sea por iniciativa de la Asociación o del propio Ayuntamiento, deberá ser acordado previamente por las partes.*

*Y, en prueba de conformidad y aprobación, firman el presente convenio las partes reunidas.*

Visto el anexo I del citado convenio, en el que se detallan la colección particular de discos, libros y otros objetos personales de Juan Claudio Cifuentes que se ceden.

Los señores reunidos acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Elciego y la Asociación cultural para el mantenimiento del legado humano y documental de Juan Claudio Cifuentes “Cifujazz”, anteriormente transcrito.

Segundo.- Delegar en el señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, al objeto de que en nombre y representación de este ayuntamiento, formalice y firme el citado convenio.

**9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 1ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ELICIEGO.-** Por acuerdo adoptado por esta corporación municipal en su sesión ordinaria de fecha 25 de mayo del 2018, se aprobó inicialmente la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, que tiene por objeto modificar la localización de las bodegas en suelo no urbanizable respecto del suelo urbano y urbanizable con calificación global residencial, al amparo de lo que dispone el artículo 90.5 de la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Considerando que La citada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego y su Documento Ambiental Estratégico fue sometido a información pública por un plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos de este ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 66, de fecha 8 de junio del 2018, y en el Diario de Noticias de Álava de fecha 15 de agosto de 2018.

Considerando que durante el periodo de exposición al público de la citada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego no se han presentado alegaciones.

Por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava se ha emitido el Informe Ambiental Estratégico en relación con el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que se sigue de la 1ª Motivación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, que tiene fecha 10 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.6 y 7 de la Ley de Suelo y Urbanismo, el ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública, procederá a la aprobación provisional del plan general con las modificaciones que procedieren. No obstante, si las citadas modificaciones significasen un cambio sustancial en la ordenación estructural inicialmente prevista, el ayuntamiento acordará su nueva aprobación inicial y la apertura de un nuevo período de información pública previo a la aprobación provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 91 de la Ley de Suelo y Urbanismo, la competencia para la aprobación definitiva de los planes generales corresponde:

- 1) A los ayuntamientos en los municipios con población superior a 7.000 habitantes.
- 2) A las diputaciones forales en los demás supuestos.

Visto el documento para la aprobación provisional de la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, redactados por el arquitecto, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, que tiene fecha septiembre de 2018.

Visto el Documento Ambiental Estratégico de la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, redactados por el Biólogo Consultor de Medio Ambiente, don Juan Antonio Bustillo Ramírez, que tiene fecha septiembre de 2018.

Considerando que con fecha 25 de septiembre de 2018, se ha emitido informe favorable por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don Luis Ignacio Hernández Mayoral. Se indica en este informe que tanto en el documento urbanismo como en el documento ambiental se integra lo indicado en el Informe Ambiental Estratégico, emitido por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava. También se señala en dicho informe que los cambios derivados de tales cuestiones no son lo suficientemente sustanciales como para tener que iniciar un nuevo trámite, por todo lo cual en la conclusión del informe se considera que se cumplen las condiciones para continuar con la tramitación de la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y el artículo 13 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.6 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, y 22.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la 1ª Motivación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, que tiene por objeto modificar la localización de las bodegas en suelo no urbanizable respecto del suelo urbano y urbanizable con calificación global residencial y su Documento Ambiental Estratégico

SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo, en un plazo no superior a diez días, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y, posteriormente, a la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Remitir al órgano ambiental documento para la aprobación provisional de la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, redactados por el arquitecto, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, que tiene fecha septiembre de 2018, y el Documento Ambiental Estratégico de la 1ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego, redactados por el Biólogo Consultor de Medio Ambiente, on Juan Antonio Bustillo Ramírez, que tiene fecha septiembre de 2018.

**10.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria resoluciones respecto a alguno de los escritos recibidos.

10.1.- GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA.- Escrito recibido el día 5 de septiembre de 2018, relacionado con el borrador de Convenio de Colaboración para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen general en alquiler en el Sector R.S. 1, en el municipio de Elciego.

10.2.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE.- Escrito recibido el día 14 de septiembre de 2018, relacionado con la petición de informe realizada por este ayuntamiento sobre el acristalamiento del portal de la Casa Consistorial de Elciego.

10.3.- \*\*\*.- Escrito recibido el día 24 de septiembre de 2018, relacionado la solicitud de autorización para recoger aceitunas de los olivos del ayuntamiento de Elciego.

10.4.- \*\*\*.- Escrito recibido el día 29 de agosto de 2018, relacionado la solicitud de autorización para recoger aceitunas de los olivos del ayuntamiento de Elciego.

10.5.- \*\*\*.- Escrito recibido el día 6 de agosto de 2018, en el que manifiesta:

1) *Como vecina de la calle Eras, expresa su descontento con el estado del suelo de los columpios.*

2) *La velocidad excesiva de vehículos que circulan por la calle Diputación Foral de Álava.*

3) *Los vecinos que pasean a sus perros por “la campa” dejando sus perros sueltos y los excrementos depositados por sus animales sin recoger.*

4) *Estar muy contesta con los rincones de juego y sus monitores.*

10.6.- AUTOMATISMOS INDUSTRIALES HAINGOR, S.L.- Correo electrónico recibido el 9 de agosto pasado, relacionado con el mal estado de conservación del vial que da acceso a la bodegas “Los Chopos”.

10.7.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD.- Escrito recibido el 13 de

septiembre de 2018, relacionado con la colocación de centro de maniobra denominado “Domecq, S.C. Viñas”.

10.8.- AYUNTAMIENTO DE OYÓN.- Escrito recibido el 6 de septiembre de 2018, relacionado con la designación de vocal titular y vocal suplente para el tribunal calificador del proceso de selectivo convocado para la cobertura de dos plazas de oficial de servicios múltiples.

10.9.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA – DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD.- Escrito recibido el 8 de agosto de 2018, relacionado con la autorización para la ejecución de las obras de reparación de fuga de agua potable en la calle Hospital.

10.10.- AITEKO MANAGEMENT, S.L.- Dada cuenta del correo electrónico recibido el 18 de septiembre de 2018, mediante el cual la empresa Aiteko Management, S.L., adjudicataria del servicio de escrito recibido el 8 de agosto de 2018, relacionado con servicio de “*gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo y otros que se deriven del funcionamiento de las piscinas municipales de Elciego*”, solicita la devolución de la fianza constituida para la garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivada del contrato. Dicha garantía definitiva se constituyó mediante Aval Bancario de KUTXABANK, S.A., INSCRITO EN EL Registro Especial de Avaluos con el nº 14050977-22 (cuenta de aval 730429215-a) y asciende a la cantidad de 2.644,63 euros.

Los señores asistentes al acto, tras la correspondiente deliberación, acuerdan, por unanimidad, darse por enterados. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta corporación municipal.

10.11.- CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.- Escrito recibido el 18 de septiembre pasado, relacionado con la propuesta realizada por este ayuntamiento, denominada “Encuentro de pelota vasca”, a celebrar en nuestra localidad el próximo 28 de octubre.

10.12.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Escrito recibido el 18 de septiembre pasado, relacionado con el estudio Análisis y Desarrollo de la Economía ligada al Vino.

10.13.- DELEGACIÓN DEL FRENTE POLISARIO EN ESPAÑA.- Escrito recibido el 14 de septiembre de 2018, relacionado con el proyecto de la Delegación del Frente Polisario en Euskadi y Euskal Fundazioa, que se llevara a cabo del 27 de noviembre al 8 de diciembre de 2018, denominado “Vehículos para el Sahara 2018”.

10.14.- CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA.- Correo Electrónico recibido el 27 de septiembre de 2018, relacionado con la delegación de competencias a la Cuadrilla relativas a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, se pregunta qué porcentaje de Inspecciones Técnicas de Edificios (ITSs) se han presentado en este municipio respecto a los edificios que deben realizarla.

Por el alcalde se contesta que se han presentado 110 solicitudes de la subvención aprobada por este ayuntamiento, pero que hay propietarios que no la han solicitado, por lo que desconoce el citado porcentaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **catorce hora y cincuenta**

**minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de **14 páginas**, las cuales son las números **1.417.939 a 1.417.952**, ambas inclusive, del Libro de Actas de las Sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno, Acta que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario, doy fe.